

Sabiduría que vive en ti

"AUTORIZA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL 2023, COMO ÚNICA FECHA EXCEPCIONAL PARA SOLICITAR REINICIOS DE ESTUDIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ERP UNIVERSITY, DEBIENDO LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON DICHA DISPOSICIÓN MATRICULARSE BAJO LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA CON EL RECARGO DEL 25% EN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2023-I DE PREGRADO"

RESOLUCIÓN N.º 029-R-2023-UAC

Cusco, 6 de febrero de 2023

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDER ANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.° 013-R-2023-UAC de fecha 16 de enero de 2023, se deja sin efecto la resolución N.° 579-CU-CU-2022-UAC que se aprueba el calendario académico 2023 correspondiente al semestre 2023-l de la Universidad Andina del Cusco y se aprueba el nuevo Calendario Académico 2023 correspondiente al semestre 2023-l para la unidad académica de pregrado, en cuyo contenido se programó entre otros procesos los siguientes:

N.°	ACTIVIDADES	FECHAS
2.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 2 al 20 de enero de 2023
14.	Matrícula extemporánea con 25% de recargo (regulares)	9 y 10 de febrero de 2023

Que, en uso de sus facultades concedidas mediante Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021, le facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I, en ese sentido la citada autoridad mediante Resolución N.º 92-2023-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 23 de enero de 2023, dispone ampliar las fechas de solicitudes de reinicio de estudios, cambio de Filial y homologación de asignaturas los días del 31 de enero al 2 de febrero de 2023, para los estudiantes que por diversos motivos no pudieron realizar dichas solicitudes.

Que, en mérito a que se tiene múltiples pedidos de ampliación de fechas para realizar el proceso de reinicio de estudios por la álgida situación que venimos atravesando en nuestro país y en especial por la coyuntura que venimos viviendo en la ciudad del Cusco, muchos estudiantes no han podido cumplir con desarrollar en las condiciones normales la programación del Calendario académico, semestre 2023-l.

Que, el literal I) del artículo 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus atribuciones detalladas previamente y, conforme el pedido efectuado y expuesto, la Rectora ha evaluado discrecionalmente las solicitudes de los estudiantes y padres de familia y ha visto la pertinencia de autorizar el día 8 de febrero del 2023, como única fecha excepcional para solicitar reinicios de estudios a través del Sistema Erp University, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición matricularse bajo las



Sabiduría que vive en ti

condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en las fechas programadas en el Calendario Académico, correspondiente al semestre 2023-l de pregrado.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24° del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

RESUELVE:

- PRIMERO. AUTORIZAR el día 8 de febrero del 2023, como única fecha excepcional para solicitar reinicios de estudios a través el Sistema Erp University, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición, matricularse bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en las fechas programadas en el Calendario Académico 2023, correspondiente al semestre 2023-I de la unidad académica de pregrado.
- **SEGUNDO. ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

- VRAC/VRAD/VRIN
- DSA FACULTADES
- PA DT
- DTI
 MARKETING-RPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO